

**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
131-SGPARN.06-1  
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## **NOMBRE**

**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL**

## **OBJETIVO**

Controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera originadas por la realización de combustiones a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal, mediante el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas por los establecimientos industriales de competencia federal en materia de atmósfera, con la finalidad de emitir las resoluciones que permitan la capacitación del personal encargado del combate de incendios dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.

## **PROCESO**

*REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES*

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Ambiente.-** Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Combustión a Cielo Abierto.-** Quema de materiales combustibles al aire libre, cuyas emisiones contaminantes a la atmósfera no están sujetas a ninguna forma de control.

**Contaminación.-** Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

**Contaminante.-** Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse en la atmósfera, agua, suelo, flora o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

**Control.-** Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGGEPA).

**Emisión Contaminante.-** Descarga directa o indirecta de toda sustancia o energía, en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o al actuar en cualquier medio altere o modifique su composición o condición natural.

**Fuente Fija.-** Toda instalación asentada de manera permanente en un lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de los sectores industriales incluidos en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
131-SGPARN.06-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**Oficio Resolutivo.-** Documento legal mediante el cual se condiciona la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal. Puede ser positivo, negativo, de desistimiento o de requerimiento de información faltante.

**Reglamento.-** Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

**Zona de Jurisdicción Federal.-** Señaladas en las disposiciones legales aplicables. Se refieren, especialmente a los siguientes casos:

- a) Los sitios ocupados por las instalaciones de las terminales de transporte público federal terrestre, aéreo y acuático.
- b) Los parques industriales localizados en bienes del dominio público de la Federación.
- c) La Zona Federal Marítimo Terrestre.

**ACRÓNIMOS:**

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**DGGCARETC.-** Dirección General de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**DMIC.-** Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

**LGEEPA.-** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**NRA.-** Número de Registro Ambiental.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**SINAT.-** Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

**UGA.-** Unidad de Gestión Ambiental.

AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
131-SGPARN.06-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), será la responsable de implementar los criterios, políticas y lineamientos en materia de medidas de mitigación, prevención y control de la contaminación de la atmósfera por las fuentes fijas de jurisdicción federal, así como los lineamientos y normativas emitidos en materia de combustiones a cielo abierto por las fuentes fijas de jurisdicción federal.
- La Delegación Federal en el Estado, por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica, implementarán los criterios, políticas y lineamientos en materia de medidas de mitigación y prevención de la contaminación de la atmósfera por las fuentes fijas de jurisdicción federal, así como los lineamientos y normativas emitidos para las combustiones a cielo abierto por las fuentes fijas de jurisdicción federal y su regulación, emitidas por la Dirección General de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC).
- El trámite de solicitud de "permiso de combustión a cielo abierto", tiene su fundamento jurídico en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
131-SGPARN.06-1  
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite "Permiso para la combustión a cielo abierto" para establecimientos industriales considerados de jurisdicción federal en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del formato con homoclave SEMARNAT-05-004, debiendo presentar la siguiente información:
  - La solicitud por escrito del permiso para la combustión a cielo abierto en zona de jurisdicción federal; Croquis de localización; Volúmenes de materiales y combustible a utilizar; Personal que se capacitará; Programa calendarizado de combustiones y Equipo de seguridad empleado en las combustiones.
- El trámite de solicitud de permiso es de carácter obligatorio para las personas físicas o morales propietarias de fuentes fijas de jurisdicción federal que deseen realizar combustión a cielo abierto, siendo un trámite gratuito.
- Para dar trámite a las solicitudes presentadas por los establecimientos industriales de jurisdicción federal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, con el objeto de solicitar el "Permiso para la combustión a cielo abierto", estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Delegación Federal en el horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica y de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar que los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.

**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
131-SGPARN.06-1  
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- El Centro Integral de Servicios (CIS) de considerar que el trámite no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. A los interesados que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.
- La solicitud deberá ser presentada con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación, contados a partir de la fecha programada del evento.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) por conducto del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes (DMIC) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, realizar la evaluación técnica, dictaminarlo y emitir el resolutivo correspondiente, debidamente fundado y motivado.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver los permisos de combustión a cielo abierto en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación requerida completa.

**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
131-SGPARN.06-1  
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- Las solicitudes recibidas por el Centro Integral de Servicios (CIS) deberán registrarse invariablemente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) y darles el seguimiento electrónico conforme a su grado de avance de su trámite correspondiente.
- La prevención para requerirle documentación y/o información faltante al particular, deberá realizarla la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), mediante oficio al Promoviente por única vez, en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud. El Promoviente tiene cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación, para que subsanen la omisión; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.
- Si al concluir el término legal, la Delegación Federal no ha emitido la resolución del trámite, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo (negativa ficta).
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) por conducto del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes (DMIC), deberá revisar, dictaminar y autorizar las solicitudes que se presenten, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación al inicio de las actividades, en virtud de que se dará respuesta en un periodo igual.
- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará el término a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promoviente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental asignado por el SINAT.

AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
131-SGPARN.06-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al Promovente o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

### INDICADORES

Nombre del Indicador: Resolutivos de permiso para la Combustión a Cielo Abierto

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de autorizaciones de permisos para la Combustión a Cielo Abierto otorgadas / Número de solicitudes de permisos para la Combustión a Cielo Abierto recibidas) x 100%



**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	1	<p>Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos entregados por el Promovente (establecimientos industriales, comerciales o de servicios) que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Escrito libre en original y copia.</li> <li>⇒ Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar.</li> <li>⇒ Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones.</li> <li>⇒ Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.</li> <li>⇒ Constancia de recepción del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).</li> </ul>
	2	<p>Registra la solicitud de permiso para combustión a cielo abierto en su carpeta de control e instruye al Departamento de Manejo Integral de Contaminantes (DMIC) para que integre el expediente respectivo, conforme a los criterios, lineamientos y procedimientos internos.</p>
	3	<p>Recibe instrucciones, analiza documentos recibidos, procede a integrar el expediente y determina si la información contenida es correcta y completa y reúne las características y calidad requeridas.</p> <p><i>INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O COMPLETA</i></p>
	4	<p>Elabora oficio de requerimiento de información dirigido al Promovente, mediante el cual solicita las adecuaciones pertinentes e información complementaria.</p>
	5	<p>Descarga en el SINAT la solicitud de información complementaria y turna el oficio de requerimiento de información a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), a fin de que realice su revisión y obtenga su visto bueno.</p>
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes		

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	6	<p>Recibe oficio de requerimiento de información y documentos anexos, verifica la información contenida en la documentación y lo valida rubricando el documento elaborado, asimismo remite el oficio al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su visto bueno.</p> <p>Nota: En el caso de que el oficio requiera cambios en cuanto a su contenido, los realiza en coordinación con el Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.</p>
	7	<p>Recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el oficio de requerimiento y le solicita que a través de su conducto se obtenga la firma autorización del Delegado Federal para su envío.</p>
	8	<p>Recibe el oficio de requerimiento de información firmado y lo turna al Centro Integral de Servicios para que notifique al Promovente y recabe del mismo el acuse de recibido del documento.</p>
	9	<p>Registra en la base de datos del SINAT el oficio de requerimiento y turna el expediente correspondiente al Departamento de Manejo Integral de Contaminantes, continuando en la actividad No. 3 de este procedimiento.</p> <p><i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i></p>
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes	10	<p>Integra el expediente, evalúa la solicitud presentada y registra los datos relevantes de la solicitud de permiso para combustión a cielo abierto en su carpeta de control y en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.</p>
	11	<p>Analiza la información y elabora el dictamen técnico, integrándolo al expediente, así como elabora el oficio resolutorio de autorización para que se lleve a cabo la combustión a cielo abierto, rúbrica los documentos generados e ingresa en el SINAT la documentación para su firma respectiva.</p>

AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
 EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
 131-SGPARN.06-1  
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

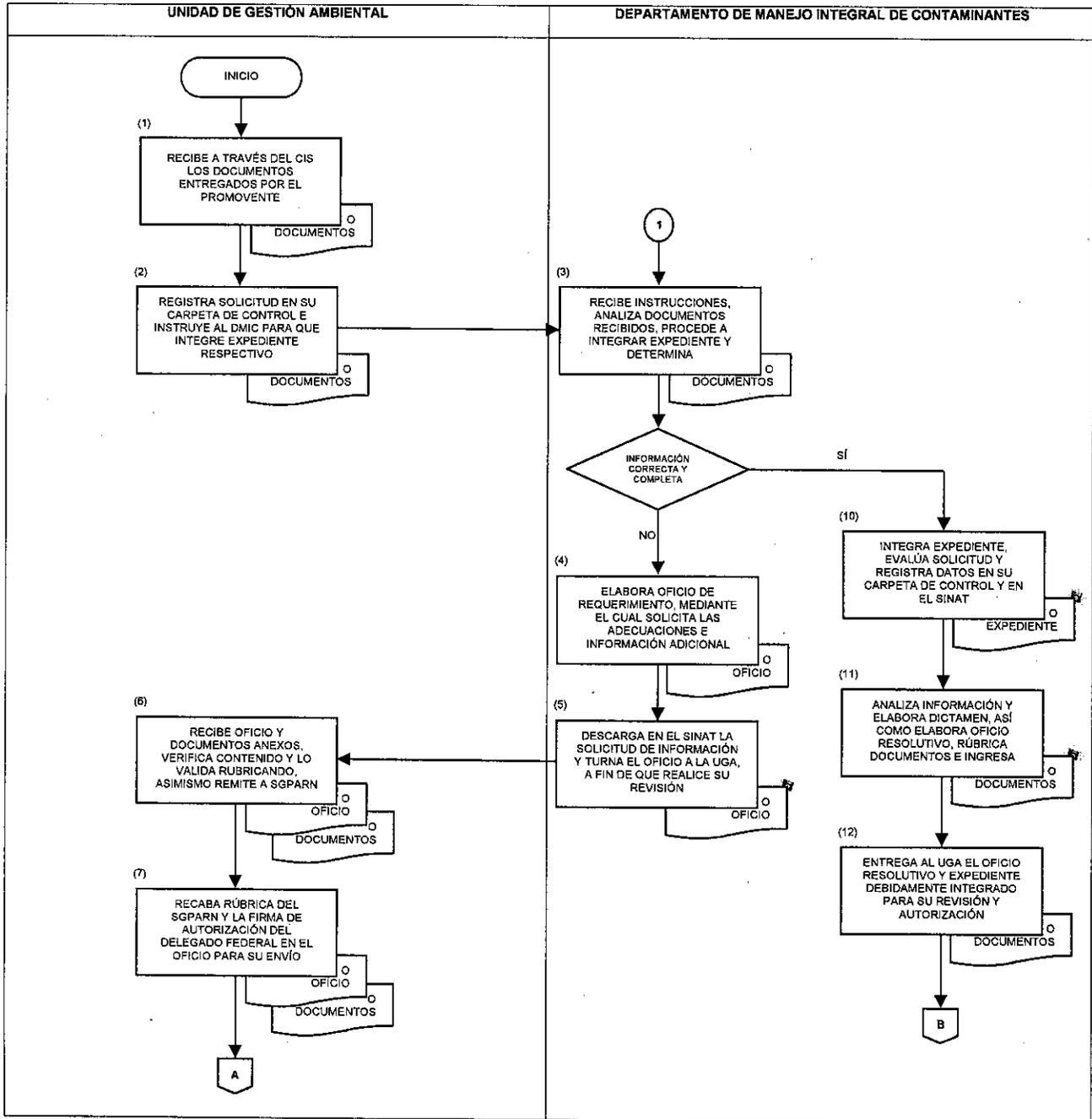
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	12	Entrega al Jefe de Unidad de Gestión Ambiental el oficio resolutivo y el expediente debidamente integrado para su revisión y autorización.
	13	Recibe el expediente con el dictamen técnico y el oficio resolutivo, revisa su contenido y realiza observaciones, o en su caso, rúbrica para validarlo y lo turna a la SGPARN para su visto bueno.  Nota: En caso de que el resolutivo u dictamen técnico requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes las correcciones procedentes.
	14	Recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y le solicita que a través de su conducto se obtenga la firma de autorización del Delegado Federal en los documentos emitidos, para que se distribuya al Promovente y áreas involucradas.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes	15	Recibe el oficio resolutivo firmado, registra datos necesarios en su carpeta de control y remite al Departamento de Manejo Integral de Contaminantes la documentación firmada para su integración del expediente y entrega al Promovente.
	16	Recibe el expediente y el oficio resolutivo firmado, registra y descarga en el SINAT, asimismo entrega el resolutivo al CIS para que lo notifique al Promovente y recabe el acuse de recibido correspondiente.
	17	Recibe acuse de recibido del resolutivo entregado al Promovente y lo integra al expediente, así como registra la conclusión del trámite en la bitácora respectiva.

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	17
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	Dictamen técnico, oficio de permiso para la Combustión a Cielo Abierto en Zonas de Jurisdicción Federal autorizados
<b>PROCEDIMIENTO(S):</b>	

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



**DIAGRAMA DE FLUJO**



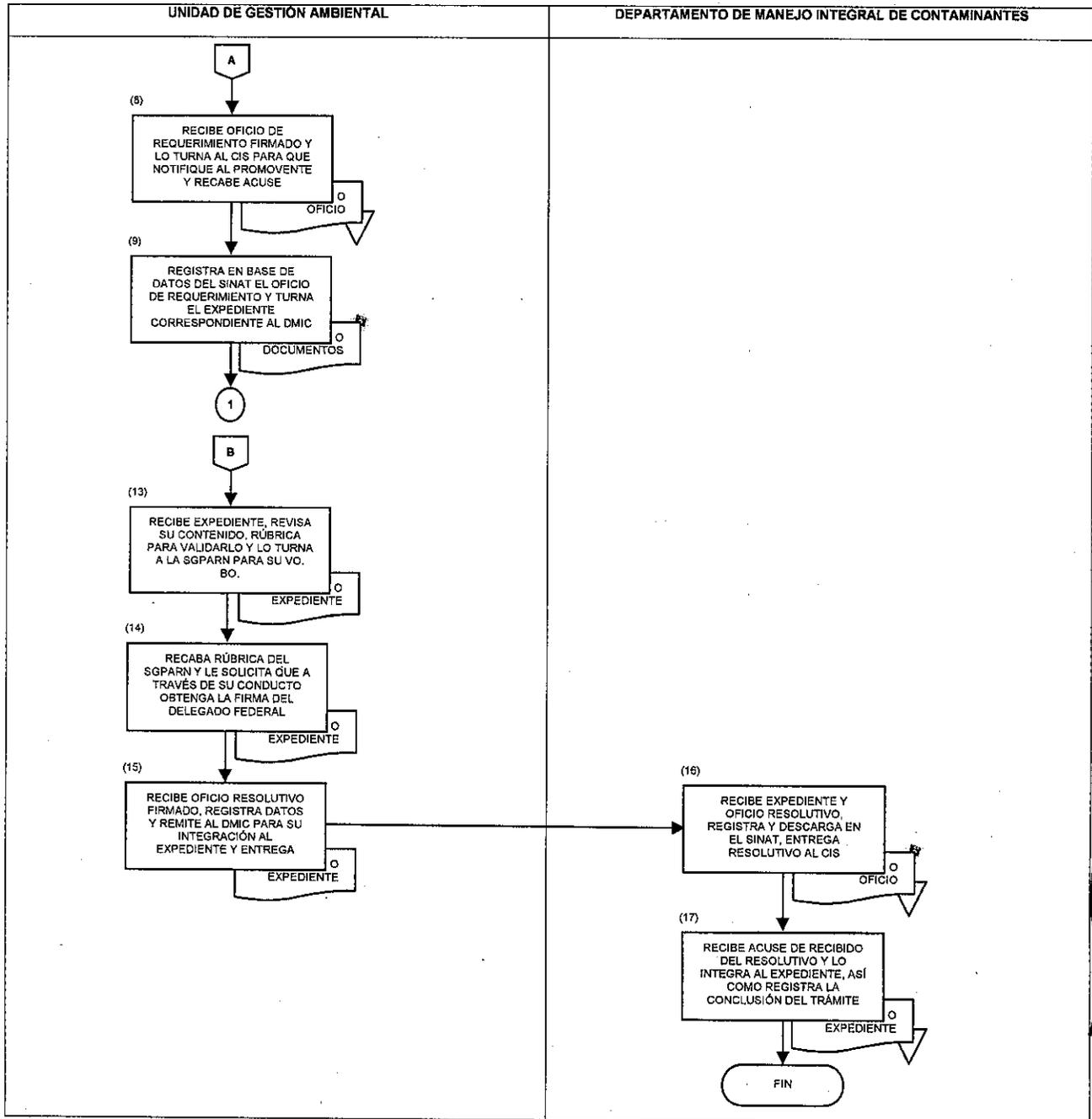
**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL**  
131-SGPARN.06-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
131-SGPARN.06-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

### REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 1

**FECHA:** León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009

**DESCRIPCIÓN:** Modificación al objetivo, políticas de operación, narrativa y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

**ELABORÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Noé Jiménez Moreno

**Cargo:** Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

**REVISÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Eduardo Vázquez Ávila

**Cargo:** Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**APROBÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Francisco Javier Camarena Juárez

**Cargo:** Delegado Federal en el Estado de Guanajuato